



ACTA: 06 COM.TRANSF/2022

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las horas 16:00 horas del día 02 de marzo del dos mil veintidós, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ubicado en Av. Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, de conformidad con lo establecido en los Artículos 16 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, y los Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la misma, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia el C. César Segigfredo del Real Mora agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico C. Eduardo Vinicio López Galindo, pasar lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

LAE. César Segigfredo del Real Mora

Lic. Eduardo Vinicio López Galindo,

Dr. Néstor Saúl Hernández Milán

En consecuencia, el Secretario Técnico del Comité certificó la existencia del quórum legal por lo que el Presidente del Comité **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE SESIÓN
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/571/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00770920.

2. Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria formal de **INCOMPETENCIA** de la información solicitada por los particulares, respecto de la totalidad de las constancias que conforman los expedientes RR-RCDP-770/2021, solicitud 021167321000682 y RR-RCDP-815/2021 solicitud 021167321000133.



V. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluido la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia lo incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económico el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogado los puntos I, II y III del orden del día, retomando el uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia del ISESALUD, solicito al Secretario Técnico del Comité de Transparencia diera inicio al desahogo de los asuntos específicos a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la declaratoria de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/571/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00770920.

Acto seguido retomando el uso de la voz el Presidente de Comité de Transparencia le cede el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité para la exposición del punto.

El Secretario Técnico hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente... En fecha 13 de agosto del año 2020, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio número 00770920 de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual solicito lo siguiente:

"Con Base a el derecho que me otorga el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me proporcionen copias certificadas de todas y cada una de las constancias que integran el expediente de empresa que represento denominada Solutions 2T Mexicana, S.A. de C.V. ubicada en el domicilio ubicado en Calzada El Robledo Número 460-2 de la Colonia El Robledo de esta Ciudad, con Código Postal 21384 en la ciudad de Mexicali, Baja California, respecto a la orden de verificación, ejecución e imposición de Sellos de Suspensión por personal de la Dirección de Control Sanitario del Instituto de Servicios de Salud Pública y de la Unidad Regional de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ambas del estado, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado realizado el día 13 de abril del presente año impidiendo todo acceso a las instalaciones de la empresa, así como la resolución que contiene la orden de levantamiento respectivo llevado a cabo el día 24 de abril de los presentes así como las condiciones legales bajo las cuales se llevó a cabo su retiro y las condiciones legales y de salud bajo las cuales se encuentra la empresa desde la fecha la fecha del retiro hasta el día de hoy."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 33 Fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), la Unidad de Transparencia en fecha 13 de agosto del año 2020, procedió a dar seguimiento a la solicitud antes mencionada.

Asi mismo en fecha 24 de agosto del 2020, el C. David Ignacio Gutiérrez Inzunza en su carácter de Subdirector General para la Protección contra Riesgos Sanitarios, otorgo respuesta a la solicitud de información a través de oficio identificado número 001962.

En razón de lo anterior en fecha 19 de octubre del 2020, el solicitante se inconforma ante la respuesta primigenia otorgada con anterioridad, donde el C. David Ignacio Gutiérrez Inzunza en su carácter de Subdirector General para la Protección contra Riesgos Sanitarios, otorgo respuesta al expediente identificado con RR/571/2020 a través de oficio número 002557 en fecha 26 de octubre del 2020.



Consecuentemente en fecha 24 de enero del año actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Órgano Garante determina MODIFICAR la respuesta a la solicitud de acceso 00770920.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicito a la Secretaria Técnica del Comité que sometiera a votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO ACT-06-01

Se CONFIRMA la declaratoria de **INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** contenida en la resolución al recurso de revisión RR/571/2020, en la solicitud de acceso a la información pública 00770920.

El Presidente del Comité de Transparencia de ISESALUD solicito al Secretario Técnico del Comité desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la declaratoria formal de **INCOMPETENCIA** de la información solicitada por los particulares, respecto de la totalidad de las constancias que conforman los expedientes RR-RCDP-770/2021, solicitud 021167321000682 y RR-RCDP-815/2021 solicitud 021167321000133.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia le cede el uso de la voz al Secretario Técnico para la exposición del punto:

El Secretario Técnico del Comité hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente... En fecha 22 de noviembre del 2021, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información publica identificada con el folio número 021167321000682, a través del cual solicita lo siguiente:

*"El problema que tengo es que, al momento de generar mi certificado, se envió a un correo que NO existe
el correo que se envió registrado fue el de layc_354@hubbell.com pero el correo correcto es layc_354@hotmail.com, ya pedí la aclaración por medio del portal de la mi vacuna, pero ya han pasado
más de 4 meses y aun no recibo respuesta
Datos complementarios
Certificado de vacunación enviado a un correo que NO existe(layc_354@hubbell.com)
correo correcto es layc_354@hotmail.com.
Mi curp es VACL860402HCSZRS02
folio de vacunación: A30-53668871".*

Dentro de ese mismo orden de ideas, en fecha 12 de noviembre del 2021, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información publica identificada con el folio número 021167321000133, a través del cual solicita lo siguiente:

*"He solicitado la corrección del NOMBRE en el certificado de vacunación COVID.
En fechas de vacunación, al consultar mi curp en la RENAPO, este venía con error ortográfico en mi nombre, (LIMANE, en vez de LIMARI) y no tuve opción más que acudir con este error, pero presentando mi INE y otra copia de cup de meses antes, donde no existía aun dicho error; esto para poder vacunarme.*

SALUD
Secretaría de Salud

Solicito de favor la ayuda con la corrección de mi nombre.

Datos Complementarios

NOMBRE: LIMARI PANTOJA GONZALEZ

CURP: PAGL650511MBCNNM00".

Con motivo de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 55 y 56 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 33 Fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), la Unidad de Transparencia en fecha 17 de y 22 noviembre del año 2021 , procedió a dar seguimiento a las solicitudes antes mencionadas, quedando registradas las mismas en Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que en fecha 23 de febrero de la presente anualidad, se admite recurso de revisión en contra de actos del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, con número de expediente RECURSO DE REVISIÓN RR-RCDP-770/2021, relativo a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública: 021167321000682 y en fecha 12 de noviembre del 2021, se admite recurso de revisión en contra de actos del sujeto obligado SECRETARÍA DE SALUD, con número de expediente RECURSO DE REVISIÓN RR-RCDP-815/2021, relativo a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública: 021167321000133.

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicito al Secretario Técnico de este Comité que sometiera a votación este punto del orden del día, derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO ACT-06-02

Se CONFIRMA la declaratoria formal de **INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada por los particulares, respecto de la totalidad de las constancias que conforman los expedientes RR-RCDP-770/2021, solicitud 021167321000682 y RR-RCDP-815/2021 solicitud 021167321000133.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto cinco del orden del día, se clausura la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ISESALUD a las 16:30 horas del día dos marzo del 2022.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, LAE. CÉSAR SEGIGFREDO DEL REAL MORA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y EL DR. NÉSTOR SAÚL HERNÁNDEZ MILÁN VOCAL DEL COMITÉ DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

"PRESIDENTE"

LAE. CÉSAR SEGIGFREDO DEL REAL MORA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

"SECRETARIO TÉCNICO"

LIC. EDUARDO VINICIO LÓPEZ GALINDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y APOYO A LA TRANSPARENCIA.

"VOCAL"

DR. NÉSTOR SAÚL HERNÁNDEZ MILÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO